Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Cármen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id..	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id..	32
Por seis id.	62
Por un año..	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

El dia 15 de Marzo del año 1472 el ilustre D. Juan de Aragon y de Calabria, nieto natural y Lugar-teniente titular de Renato Rey de Sicilia y conde de Provenza, á quien los catalanes habian dado la obediencia en 1466, tuvo y aseguró la plaza para batallar á los nobles varones D. Jaime de Hijar, aragones, y Monseñor Rafael de Jorge, piamontes. Fue el retador dicho D Jaime. El motivo del duelo fue decir este: *Que si algun vasallo ó servidor del Rey Renato dijese que tenia una enamorada mas hermosa y mas virtuosa que él, ni que tanto la amase, estaba pronto á sostenerlo en el campo.* Formóse este delante de la puerta de la Atarazana, con una palizada y dos contravayas, y puertas enrejadas, fronteras una á otra. Fueron fieles del combate Charles de Chincon y Juan de Lacarra, navarros, Juan Dosca, francés, Luiseto, italiano, Raudoleto, napolitano; y Mosen Beltran, Ramon Zavall, Juan de Papiol, Miguel de Canet, donceles, Francisco de Valseca, Juan Desvall, y Baltasar de Gualbes, ciudadanos de Barcelona. Los padrinos de D. Jaime de Hijar fueron D. Alvaro de Madrigal y D. Diego de Castro, castellanos; y los de Monseñor Rafael de S. Jorge el noble Monsen Aimar de Guilea, capitan de la Guardia, y Mosen Juan Pedro de Vilademary, caballero. Se construyeron tambien diversos tablados al rededor para el gran gentio que concurrió, y uno con separacion para el Sr. Lugar-teniente que les aseguró la plaza, y se formaron dos tiendas á la parte de afuera. Estando ya el Sr. Lugar-teniente con sus ministros y oficiales, y los doce fieles sobredichos armados con corazas y faldones, y con grevas sin musleras, de los cuales cada uno llevaba una lanza en la mano de doce palmos de largo; y estando todas las demas cosas preparadas, dió la orden el egregio conde de Pallás, Gran-Condestable, y luego vino D. Jaime de Hijar con los que le acompañaban, con seis trompetas, una bandera con las armas, y un estandarte con su divisa; el caballo con cubiertas de búfalo y paramentos de seda; y el citado combatiente con cota de pellejo blanco, forrada de pieles blancas, De esta manera dió la vuelta al rededor del campo por la parte de afuera, y despues se entró en su tienda, que era la de la parte de levante. Luego entró Monseñor Rafael de San Jorge con gran comitiva de caballeros y gentiles-hombres, armados con la misma ceremonia que se habia presentado el primero, llevando bandera, estandarte y paramentos de seda y el vestido de terciopelo negro, forrado de pieles negras; y dada la vuelta al rededor del campo entró en su tienda, que estaba á la parte de poniente, donde se apeó. Despues salió Don Jaime de Hijar, entrando á pie dentro de la lisa y arrimándose al Sr. Lugar-teniente juró en manos de dicho Condestable tener buena querella y mantener buen derecho, volviéndose á su tienda. Inmediatamente entró su competidor é hizo igual juramento, y en la misma forma se volvió á su tienda. Luego se trajeron las armas, asi ofensivas como defensivas de ambos, y reconocidas por los doce fieles, en presencia de dicho Gran-condestable, cada uno de ellos empezó á armarse fuera de la lisa, esto es, entre barreras. Iban al rededor cien hombres de armas armados, con caballos cubiertos y las lanzas bajas, los cuales circuian el campo. Preparado todo, Monseñor Rafael de San Jorge, que era el retado, empezó á salir armado á caballo, con lanza en puño; y entrando por la puerta de la lisa se colocó al estremo de la plaza de la banda de poniente, esperando al retador. Traia al lado izquierda espada y *cupergorge*, en la mano izquierda una maza de fierro, y en la derecha la lanza. De alli á poco entró el dicho Don Jaime de Hijar con las mismas armas que el otro.

(*Se concluirá.*)

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Con fecha 29 de Enero último se comunicó á los Gobernadores civiles de Barcelona, Santander y Cadiz por este Ministerio la Real órden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la Junta de Comercio de esa capital, solicitando se declare á los individuos de la misma exentos de servir oficios de república, en atencion al excesivo trabajo é inconvenientes que produce el desempeño simultáneo de uno y otro cargo; enterada S. M., y oido el parecer del Consejo Real, se ha servido resolver, que cuando los individuos de la Junta de Comercio sean nombrados para oficios de república, sirvan desde luego estos oficios, y cesen de hacer parte de aquella corporacion, reemplazándoles en ella los suplentes que por mitad del número de los que la componen habrán de proponerse á S. M.

Y habiéndose dirigido posteriormente otras instancias y consultas con el mismo objeto, S. M. ha tenido á bien mandar que la preinserta Real órden sea extensiva, no solo á las demas Juntas, sino tambien á los Tribunales de Comercio; en la inteligencia de que el nombramiento de suplentes de las primeras debe verificarse por medio de propuestas en terna, como se efectúa para los Vocales. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1836. =El subsecretario, *Ignacio Ordovás.*=Sr. Gobernador civil de Segovia.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el dictamen del Consejo de Ministros, se ha servido resolver por Real orden de 26 de Febrero anterior comunicada por el de Hacienda, que los haberes de viudedades de Montes pios, cesantes, jubilados y demas clases pasivas, se satisfagan por las pagadurías de los Ministerios de que procedan, recibiendo estas del Real Tesoro las cantidades designadas para dicho objeto en la ley de presupuestos, con deducion del importe de las pensiones por servicios hechos al Estado que deben reunirse en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Y para que en la admision y reconocimiento de dicha obligacion en este Ministerio se guarde el orden y uniformidad conveniente, ha tenido á bien S. M. mandar que por la Contaduría del mismo y demas dependencias que corresponda se observen las reglas siguientes:

1ª Que la Contaduría de este Ministerio obtenga de la general de distribucion á la posible brevedad, relaciones de las viudedades de los Montes pios de Ministerio y de oficinas, cuyo pago corresponda á este de la Gobernacion del Reino, con espresion de los puntos y establecimientos en que hayan estado consignadas y copias de las Reales órdenes de concesion.

2ª Que los cesantes y jubilados de todas las dependencias de este Ministerio que deban percibir sus haberes en Madrid, los lejitimen en la Contaduría del mismo, exhibiendo las certificaciones que hayan obtenido de sus respectivas clasificaciones con sujecion á la ley, y acompañando copias simples de ellas para devolver los originales despues de comprobados y registrados.

3ª Que los que residan y deban percibirlos en las provincias, verifiquen igual presentacion en las respectivas Contadurías de los Gobiernos civiles, á fin de que alli puedan evacuarse las demas operaciones de cuenta y razon que les indique la de este Ministerio.

4ª Que la Contaduría general de distribucion y las de Rentas de las provincias, pasen de oficio á la de este Ministerio, y respectivamente á las de los Gobiernos civiles en cuyos puntos esten consignados los pagos, ceses del estado en que hayan quedado los de viudedades, cesantes y jubilados.

5ª Que las Direcciones generales y dependencias de este Ministerio asi en la Corte como en las provincias, dirijan de oficio á la Contaduría del mismo y respectivamente á las de los Gobiernos civiles las relaciones que se les previno enviasen á la Contaduría general de distribucion y direccion general del Real Tesoro de sus cesantes y jubilados; y ademas ceses demostrativos del dia hasta que les hayan satisfecho sus haberes, sin confundir en esta operacion las pensiones de gracia que continuan siendo una carga del Real tesoro.

6ª Que el importe de dichas pensiones de gracia procedentes de este Ministerio se cargue en el presente año al presupuesto del mismo, sin exigir de los establecimientos de que emanan la equivalencia de sus respectivas pensiones, puesto que el Real tesoro segun lo resuelto en la citada Real orden de 26 de Febrero, deberá deducirla de los siete millones cien mil veinte y cuatro reales, veinte y dos maravedis que se aumentan á este presupuesto por los haberes de clases pasivas rebajados de sus obligaciones en la ley de 26 de Mayo.

7ª Que las viudas, cesantes y jubilados que hayan de percibir sus haberes en esta Corte, lo verifiquen por medio de un habilitado que nombrarán al efecto.

8ª Que los que deban percibirlos en las Provincias, lo realicen por recibos individuales en los términos y forma que se circule por la Contaduría de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1836.=El Subsecretario, *Ignacio Ordovás.*=Sr. Gobernador civil de Segovia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Subsecretario de Guerra me dice con fecha 23 del mes próximo pasado lo que copio.

»Excmo. Sr.=El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan general de Andalucía lo que sigue.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por la Diputacion provincial de Sevilla haciendo presente que varios mozos declarados prófugos desean redimir su suerte por la cantidad de cuatro mil reales vellon, se ha dignado resolver que á todos los que se hallen en aquel caso y quieran redimir su suerte por la citada cantidad, se les espida su licencia absoluta previa la entrega de los dichos cuatro mil reales en los términos prevenidos en el Real decreto de 24 de Octubre último. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1836.= Almodovar. = De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y yo lo verifico á V. S. para la suya y que lo haga publicar en el Boletin oficial de esa Provincia, dando conocimiento de esta soberana resolucion á la Diputacion de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Cogollos 4 de Marzo de 1836.=*José Manso.*=Sr. Comandante general de Segovia.

Regencia de la Real Audiencia de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Real Audiencia con fecha 26 de Febrero último, la Real orden del tenor siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. = Illmo. Sr. = Con fecha 13 del actual ha dirigido el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino al Gobernador civil de Sevilla, la Real orden del tenor siguiente: = He dado cuenta á S. M. de la consulta hecha por ese Gobernador civil en 22 de Julio del año último, sobre que se fijen los límites de la autoridad judicial en los asuntos del ramo de Propios, evitándose las desagradables contestaciones que se suscitan acerca del conocimiento de aquella, y habiendo tenido por conveniente oir S. M. al Consejo Real de España é Indias, se ha servido declarar conformándose con su dictámen, que la autoridad que conoce en el ajuste de cuentas de dicho ramo, y en su aprobacion ó repulsa no puede estar sujeta á revision y contienda judicial, y que sus apremios deben quedar espeditos, y mas bien auxiliados que entorpecidos ó contrariados por los medios que pueda prestarles la autoridad judicial. = Lo que de la propia Real orden comunico á V. I. para inteligencia de ese Tribunal y efectos correspondientes.»

Publicada en este Tribunal la anterior Real orden, acordó su cumplimiento y que se traslade á V. S. como lo ejecuto á fin de que si lo tuviese á bien se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia y darme aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1836. =*José Alonso.* = Sr. Gobernador civil de Segovia.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(*Del Boletin oficial de la Coruña.*) C. G. de Galicia.=

El comandante militar de Santiago con fecha 23 del presente da parte, de que en la mañana del 22 se divagó en aquella ciudad la voz de que los facciosos estuvieron la noche anterior en San Márcos, de lo cual no se dió aviso alguno por el mayordomo y celador, y averiguada la certeza los arrestó, asi como á los celadores del lugar de Castro y San Lázaro, comisionando al efecto un dependiente de Policía con 20 hombres del batallon de Castilla. Que á las dos y media de la tarde recibió parte de la guardia del fortin de la pólvora, relativo á que en la altura de San Márcos se observaban diferentes grupos de gente, al parecer armada, y que se batia viniendo en retirada una pequeña columna, que era la que habia salido por la mañana. En este estado dispuso la salida de diferentes columnas de los regimientos de Castilla, artillería de marina, 15 caballos á escape y 40 Nacionales, que todas componian el número de 130 hombres al mando del digno comandante de Castilla, quedando sobre las armas el resto de la Guardia nacional y resguardo de rentas Reales, por si los rebeldes hacian una retirada falsa. Dichas tropas marcharon con la mayor velocidad y entusiasmo á defender las libertades patrias, acompañándoles diferentes jóvenes, y haciendo especial mencion de Don Matías de la Riva, cabo que fue de la seccion de caballería de la Guardia nacional, que con la mayor serenidad mandó varias cargas contra los malvados, los que subdivididos en columnas, se replegaron, hácia la Bacolla, donde en posiciones ventajosas aguardaron osados la llegada de nuestras fuerzas, siendo la suya en número de 350 infantes y 60 caballos; mas con las providencias dictadas para atacarlos por el dicho comandante de Castilla, y observándolas con el mayor ardor los oficiales que iban á sus órdenes, á pesar de la contínua resistencia que hicieron los enemigos, huyeron estos despavoridos ante las filas de la legitimidad, siendo el resultado de esta jornada, sobre 20 muertos de los rebeldes y 40 heridos, segun avisos de los pueblos por donde huyeron, pues que nuestra tropa, satisfecha de haber logrado su dispersion y creyendo ser necesaria en Santiago, se replegó á este punto.

El teniente coronel Don Genaro Fernandez Cid, comandante de la columna de operaciones en el partido de Mesía, en oficio desde Sigüeiro, tambien con fecha de 23 manifiesta: que á las tres de la tarde llegó á aquel pueblo despues de 30 horas de una viva persecucion sobre el todo de la faccion del rebelde Lopez, á la que, á pesar de sus muchas fuerzas y distancia que le llevaba la hizo 10 muertos y 12 prisioneros, sin que conste que hubiese pérdida alguna por nuestra parte.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia del público y satisfaccion de los fieles defensores de la legitimidad y libertades patrias. Coruña Febrero 27 de 1836. = P. A. y D. D. E. S. C. G. = Santos de Allende.

MADRID 12 DE MARZO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Excmo. señor general en gefe lo que sigue:

Excmo. Sr.: Hoy ha sido uno de los dias de mas gloria para las armas de S. M. Por un oficio que pasé anoche al señor general Zarco del Valle anunciaba mi determinacion de practicar un reconocimiento formal sobre Orduña, pues las noticias eran de que el grueso de la faccion se hallaba desde Llodio á dicha ciudad, y creia de suma importancia examinar personalmente sus fuerzas. En caso que se opongan me prometo escarmentarlos. Esto dije anoche, y mi prediccion se ha realizado.

A las siete y media de la mañana emprendí el movimiento. Desde el principio del descenso de la Peña dejé escalonados batallones con el fin de protejer la operacion, quedando á cargo del acreditado brigadier D. Isidro Alais, mi gefe de plana mayor, y ordenando al brigadier D. Felipe Ribero que con la brigada de su mando siguiese á la llanada. La bajada es larga, y los enemigos nos divisaron asi que llegamos á la cumbre. Su avanzada la tenian en la venta primera de Tertanga, en cuyo apoyo salió una compañía y dos escuadrones: estos avanzaron sobre el pie de la eminencia, y la compañía tomó las alturas de su derecha y las casas del pueblo de Tertanga, con el objeto de privarnos el paso del camino real.

Entonces conocí era llegado el momento de hacer ver á los rebeldes que el valor de mis soldados sabria superar las ventajas que su posicion les ofrecia. Rápidamente ordené que las compañías primera y segunda de cazadores del Infante y de la Princesa desalojasen de sus posiciones al enemigo, mientras que poniéndome á la cabeza de los dos escuadrones de húsares de la Princesa, bajé al paso de trote el resto de la Peña. Los escuadrones rebeldes se pusieron en retirada para la ciudad; pero al llegar yo al llano mandé la carga á escape, habiendo conseguido darles casi alcance sobre las primeras casas, donde teniendo oculta numerosa infantería protejida de bajas paredes, rompió un fuego horroroso contra la caballería que conducia, por lo que dispuse hiciese alto, ordenando su retirada con el objeto de atraer al enemigo. Pocos pasos retrógrados fueron suficientes para lograr el objeto, y para que con el órden y serenidad mas admirable viese alineados los dos escuadrones, sufriendo á quema ropa el fuego enemigo. Uno de ellos instantáneamente volvió á la carga, puesto yo á su cabeza y conducido por el bizarro coronel don Pedro Regalado Elío y por el valiente comandante Don Juan Zavala. Los rebeldes, atónitos de tal bravura, se pusieron en fuga. Los escuadrones enemigos, lanceados por nuestros valientes húsares, entraron en Orduña, y la infantería, envuelta cuanto lo permitia la sinuosidad y obstáculos del terreno, recibió la muerte mientras hubo resistencia, siendo notable en el calor del combate la generosidad con que se acogió á los rendidos. Aun estaba por vencer el principal peligro. Yo, á las puertas de Orduña, no podia menos de posesionarme de la ciudad. Sabia que haciendo resistencia en el fuerte edificio de la aduana, no podria desalojarlos, cuando el grueso de la faccion estaba muy próximo.

Era preciso aprovechar los momentos, y me resolví á entrar con unos cuantos húsares mandados por el bizarro teniente D. Gaspar Rodriguez, y acompañándome mi ayudante teniente graduado de capitan D. Bernardo Senosiain, mandando al coronel graduado D. Francisco Linaje, diese órden al resto de la caballería para seguir mi movimiento. Al llegar á la plaza sufrí el fuego de medio batallon con la felicidad de haber perdido solo un caballo. Fueron desalojados inmediatamente; corriendo en retirada por la puerta de Bilbao, y en el campo en el estremo opuesto de la poblacion se coronó la victoria con muerte de muchos, y considerable número de prisioneros. Lo admirable de esta brillante jornada es haberla acometido con fuerzas solo de caballería igual á la del enemigo, que contaba ademas con 600 escogidos infantes, y la proteccion de un pueblo de gran defensa; y lo mas admirable que casi el total de esta infantería quedase muerta en el campo, herida ó prisionera antes de que pudiese llegar el bizarro brigadier Rivero con los batallones de su mando.

Este triunfo, debido á la oportunidad de aprovechar un momento lo ha obtenido la patria por el heróico valor de los dos escuadrones de húsares, cuyos gefes, oficiales y demas individuos se han hecho dignos de la admiracion y aprecio de todos los cuerpos que han visto desde el anfiteatro de la Peña los hechos que harán eterna la gloria adquirida en este dia. Todos son acreedores á premio; mas no puedo menos de hacer particular recomendacion en primer lugar del comandante D. Juan Zavala y teniente D. Gaspar Rodriguez. Tambien se han hecho dignos de recomendacion el ayudante D. Antonio Ibar, el alferez D. Diego Olaya; el guardia de la Real Persona con grado de teniente D. Gerónimo Conrado, ayudante de órdenes de la caba-

llería; el sargento primero Ildefonso Perez; los segundos Pablo Blanco y Bernardino Estevan; el cadete D. José Parada, y los húsares José Martin y D. Joaquin Naranjo. Debo tambien recomendar particularmente á mis ayudantes coronel graduado D. Francisco Linaje; capitan graduado D. Pedro Perez y D. Galo Fernandez Espartero, que me acompañaron en las brillantes cargas y demas operaciones que van detalladas, como igualmente el ayudante de P. M. Don Leoncio Rubin, alferez de la Guardia Real provincial. Merecen tambien honorífica mencion los comandantes de las compañías de cazadores de la Princesa y del Infante D. Pedro Lamperez, capitan, y Don Carlos Llansola, teniente, asi como los demas oficiales, por la decision con que se arrojaron sobre la compañía que tomó el pueblo y alturas de Tertanga desalojándola y poniéndolo en precipitada fuga.

He tenido sin embargo el acerbo dolor de haber perdido al valiente coronel D. Pedro Regalado Elío, comandante general de la caballería. Este impávido y bizarro gefe habia superado todos los peligros, habia dado las heróicas cargas, habia penetrado en la ciudad, y habia por fin visto sobre el camino de Bilbao el término feliz de la jornada; cuando un infame prisionero, que conservaba aun su fusil, cometió la iniquidad de dispararle á quemaropa. Igual infausta suerte y por el mismo estilo sufrió el húsar Antonio Tardío, sin que la muerte inmediata de sus asesinos, á quienes generosamente habian rendido, haya sido suficiente á minorar el sentimiento por la pérdida de estos héroes. Tambien murió el húsar Francisco Orene, resultando heridos el ayudante graduado de capitan D. Antonio Ibar; el sargento segundo Francisco Gomez, y los húsares José Martin, José Rueda y Manuel Gomez, y contuso el alférez D. Matias Rodriguez, con 8 húsares mas; habiendo muerto 5 caballos, y resultando 6 heridos. Tambien fue herido el soldado de cazadores de la Princesa Hilario Roa.

La pérdida del enemigo, respecto de la infantería, fue casi en su totalidad, pues el que no fue muerto, quedó herido ó prisionero. Basta decir que uno de los dos escuadrones de húsares, á quien dí lanzas á mi salida de Vitoria, ha roto 13 de ellas sobre los cuerpos rebeldes. De los heridos han sido conducidos á este punto 20 facciosos, todos de lanza; y lo han sido tambien 161 prisioneros, habiéndose tambien pasado varios que habian pertenecido al Ejército, y se han incorporado á sus cuerpos.

Despues de haber dado descanso en Orduña, han vuelto las tropas á sus cantones llenas de entusiasmo y decididas á acometer empresas tan gloriosas como la de hoy, mientras que la faccion estará confundida y aterrada con el arrojo de bajar la Peña, adquiriendo sobre ella un triunfo tan completo, sin embargo de tener dándose la mano fuerzas considerables. Ruego á V. E. incline el ánimo de S. M. en favor de los que se han distingnido y han sido heridos, á fin de que obtengan las gracias á que se han hecho acreedores.

Lo traslado á V. E. en cumplimiento de lo que de real orden me tiene prevenido, á fin de que se digne elevarlo á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Berberana 5 de Marzo de 1836.---Excmo. Sr.---Baldomero Espartero.---Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra

SEGOVIA 14 DE MARZO.

Por disposicion testamentaria de la viuda del malogrado teniente general D. Luis Lacy, se estableció que la espada que este ciñó en la guerra de la independencia, y al tiempo de su deplorable fallecimiento, se entregase *al guerrero virtuoso y decidido por los derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y por la causa de la libertad, cuya moral ofreciese la garantía de no prostituirla jamás en favor del despotismo y de la esclavitud*; y en cumplimiento de este encargo, el heredero fideicomisario de dicha testadora D. Tomas Bruguera, vecino de Barcelona, se dirigió al teniente general D. Gerónimo Valdés, manifestando que de ninguna manera desempeñaria mejor, en su concepto, el deber que se le habia confiado, que poniendo á su disposicion la referida espada, rogándole que admitiese tan honorifica oferta. Aceptó en efecto el general Valdés este lisongero obsequio; pero bajo la espresa condicion de que aquella apreciable prenda se adjudicase definitivamente al *español afortunado que tuviese la suerte de destruir las hordas rebeldes que afligen y devastan algunas de las provincias del norte de la Península*; y habiéndose conformado Bruguera con dicha condicion, el espresado general Valdés acudió á S. M. á fin de que se señalase un establecimiento militar en que se depositase dicha espada hasta su entrega definitiva al que tenga la gloria de llenar la condicion arriba enunciada. S. M. se ha enterado con satisfaccion de los incidentes que quedan espuestos, y acogiendo con particular complacencia la idea del teniente general Don Gerónimo Valdés, tan patriótica como modesta, se ha dignado acceder á la indicacion de este general, y resolver en consecuencia que la espada del difunto benemérito general Don Luis Lacy se deposite del modo mas decoroso en el parage que V. E. designe en el Colegio general militar de su cargo, hasta que cumplida la condicion enunciada por el general Valdés, se verifique la adjudicacion definitiva y solemne de aquel glorioso símbolo del honor y de civismo, que servirá entretanto de estímulo á la juventud militar que en dicho Colegio se educa, escitándola á que nada omita para merecer bien algun dia de su patria, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se haga pública esta nueva prueba de los nobles y patrióticos sentimientos que distinguen al teniente general don Gerónimo Valdés, de que hace S. M. el aprecio que merecen. De su Real órden lo digo todo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, debiendo advertirle que el encargado para entregar dicha espada por el general Valdés lo es el mariscal de campo D. Antonio Seoane, comandante general de la Guardia Real de caballería. Dios &c.=Almodovar.=Sr. Director general del Real Colegio general militar.

Y habiéndose procedido por el mariscal de campo D. Antonio Seoane á la entrega de dicha espada, se le ha dado por el Sr. Director del Colegio general militar, el teniente general marqués de la Reunion, el siguiente recibo:

En cumplimiento de esta soberana resolucion me ha sido entregado por el mariscal de campo D. Antonio Seoane, comandante general de la Guardia Real de caballería, como apoderado del teniente general D. Gerónimo Valdés, un sable con empuñadura negra y rebatimiento, regaton y abrazaderas de metal dorado, hoja adamascada y vaina de fierro, en la que se encuentra alrededor de un escudo de armas un lema que dice: *Corpora magnanimo satis est postrasse leoni.* Se halla contenido en una caja forrada de tafilete encarnado con adornos dorados, y en su parte superior sobre una placa de metal dorado una inscripcion que dice: *Al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y benemérito general D. Gerónimo Valdés.* Y para que en todo tiempo conste, firmo el presente en Madrid á 2 de Marzo de 1836.=E. marqués de la Reunion.

ANUNCIOS.

El sujeto á quien la faccion de Batanero haya robado un caballo de las señas que á continuacion se espresan, acudirá á este Gobierno civil para su reclamacion.=Señas: pelo negro, calzado del pie izquierdo, con una estrella ó motita blanca en la frente, cerrado, estatura seis cuartas á seis y media; cojo del pie derecho.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Coca; vale anualmente 80 fanegas de trigo y 1800 rs. cobrados por repartimiento entre sus vecinos; y ademas la dotacion del hospital que tiene para sus pobres vecinos y la asistencia al clero. Se proveerá el dia 25 del corriente.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.